

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

FOMENTO—MINAS

Número 663.

Don Santos Arias de Miranda, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D.ª Marion Heath, vecina de Londres (Inglaterra), ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 19 de los corrientes, solicitando se le concedan veintiocho pertenencias para la mina denominada «Paquita», de mineral de wolfram y otros minerales, sita en término de Zafara, en terrenos del común y de particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Situándose en el punto conocido bajo el nombre de Encina del guarda, se caminará por la vertiente Noroeste del mismo cerro hasta contar la distancia de 230 metros, en cuyo punto y al borde del camino del común llamado del Juncal ó los caminicos, se hallarán dos robles solamente y separados entre sí por la distancia de un metro aproximadamente, siendo éste el punto de partida y en el cual será situada la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Norte 60.º Oeste 200 metros la 2.ª; desde ésta al Suroeste 700 metros la 3.ª; desde ésta al Sureste 400 la 4.ª; desde ésta al Noreste 700 la 5.ª y desde ésta 200 metros más hasta llegar al punto de partida y quedar cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de treinta días puedan producir

sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, los que se crean con derecho a ello.

Zamora 22 de Enero de 1910.

El Gobernador,
Santos Arias de Miranda.

Gastos carcelarios.—Circular.

Recibido en este Gobierno civil el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios que ha de regir en el partido judicial de Benavente durante

el año actual, acordé aprobarlo en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los pueblos que constituyen el expresado partido conozcan los cupos que á cada uno se les señala y los consignen en sus presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en la Depositaria respectiva con la debida puntualidad.

Zamora 20 de Enero de 1910.

El Gobernador,
Santos Arias de Miranda.

REPARTO de la cantidad de doce mil novecientos ochenta y cinco pesetas setenta y nueve céntimos, necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base lo que pagan al Estado por contribuciones directas de rústica, pecuaria y urbana, industrial y consumos, con arreglo á la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Núm. de orden...	CUOTAS QUE PAGA CADA PUEBLO AL TESORO			TOTAL base del repartimiento	CUOTA que corresponde pagar á cada Ayuntamiento anualmente	
	por territorial y urbana	por industrial	por consumos			
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
1	Alcubilla de Nogales	5.305	60	1.515	6.880	178'91
2	Arcos de la Polvorosa	3.307	14	689	4.010	104'28
3	Arrabalde	8.865	125	4.476	13.466	350'17
4	Ayóo de Vidriales	5.746	53	2.205	8.004	208'14
5	Barcial del Barco	3.724	55	627	4.406	114'57
6	Benavente	27.162	20.869	16.464	64.495	1.677'13
7	Bercianos de Vidriales	5.095	14	1.470	6.579	171'08
8	Bretó	5.909	145	1.116	7.170	186'45
9	Bretocino	3.341	80	810	4.235	110'13
10	Brime de Sog	3.178	52	1.234	4.464	116'08
11	Brime de Urz	2.516		798	3.314	86'18
12	Burganes	5.203	28	1.612	6.843	177'94
13	Calzadilla de Tera	6.753	150	2.717	9.620	250'16
14	Camarzana	8.224	202	3.073	11.499	299'02
15	Castrogonzalo	12.243	368	2.426	15.037	391'02
16	Colinas de Trasmonte	3.943	77	1.092	5.112	132'93
17	Coomonte	8.658	60	1.583	10.301	267'87
18	Cubo de Benavente	3.456	46	957	4.459	115'95
19	Cunquilla	2.343	14	439	2.796	72'71
20	Fresno de la Polvorosa	4.506	42	809	5.357	139'30
21	Fuente Encalada	4.600	48	1.103	5.731	149'03
22	Fuentes de Ropel	22.063	927	4.249	27.237	708'27
23	Grannillo	5.395	28	931	6.334	164'71
24	Maire de Castroponce	4.860	132	1.203	6.195	161'09

25	Manganeses de la Polvorosa	6.519	319	3.856	10.894	283'29
26	Matilla de Arzón	6.521	60	1.649	8.230	214'01
27	Melgar de Tera	3.323	27	1.435	4.785	124'43
28	Milles de la Polvorosa	4.167	14	725	4.906	127'57
29	Micereces de Tera	9.890	235	3.195	13.320	346'37
30	Morales de Rey	15.461	443	4.289	20.193	525'10
31	Otero de Bodas	3.285	90	1.306	4.681	121'72
32	Pobladura del Valle	7.009	353	2.215	9.577	249'04
33	Pozuelo de Vidriales	5.609	14	988	6.611	171'91
34	Pública de Valverde	4.588	48	1.520	6.150	159'92
35	Quintanilla de Urz	2.836	14	738	3.588	93'30
36	Quirnelas de Vidriales	6.112	82	1.972	8.166	212'35
37	Rosinos de Vidriales	3.785	46	956	4.787	124'48
38	San Cristobal de Entreviñas	9.936	918	5.350	15.804	410'97
39	San Pedro de Ceque	8.200	14	1.924	10.138	263'63
40	San Pedro de la Viña	3.435	26	897	4.358	113'32
41	San Román del Valle	3.773	90	1.103	4.966	129'13
42	Santa Colomba de las Carabias	5.037	104	924	6.065	157'71
43	Santa Colomba de las Monjas	2.465	20	750	3.235	84'12
44	Santa Cristina de la Polvorosa	12.174	1.193	1.778	15.145	393'83
45	Santa Croya de Tera	4.323	80	1.531	5.934	154'21
46	Santibañez de Vidriales	5.408	894	1.964	8.266	214'95
47	Santovenia	2.572	234	1.435	8.241	214'30
48	Sitrama de Tera	2.948	60	834	3.842	99'91
49	Tardemezcar	2.330	6	657	2.993	77'83
50	Torre del Valle	5.617	54	1.140	6.861	178'41
51	Uña de Quintana	3.595	14	1.640	5.229	135'97
52	Vega de Tera	7.747	13	2.825	10.585	275'25
53	Villabrázaro	4.674	82	1.359	6.135	159'53
54	Villaferrueña	5.008	107	1.165	6.284	163'47
55	Villageriz	2.218		439	2.657	69'09
56	Villanazar	5.468	291	1.479	7.238	188'22
57	Villanueva de Azoague	9.026	50	810	9.886	257'07
58	Villaveza del Agua	4.925	214	945	6.082	158'16
		TOTAL . . .			499.376	12.985'79

Los Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral de los siguientes pueblos, han designado los locales que se expresan para las elecciones que se celebren durante el presente año.

Arquillinos.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Entrala.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Matilla la Seca.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Peleagonzalo.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.

Zamora 25 de Enero de 1910.

El Gobernador,

Santos Arias de Miranda.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 10, correspondiente al día 24 del actual, ordeno á los Sres. Alcaldes que hagan repasar en plazo breve la rotulación de las calles, plazas, etc. y la numeración de edificios y albergues que ya la tengan establecida, poniéndola de nuevo en las que carecieren de ella ó la tuvieren incompleta y deteriorada.

Se ordena también á los señores Alcaldes que antes del 25 de Marzo próximo manden formar y remitir directamente al Sr. Jefe de Estadística de esta provincia una relación arreglada al «Modelo que se cita» expresando los números con que están señaladas las casas y demás edificios y albergues de las calles, plazas, etc., de las entidades de población y las diseminadas.

Igualmente se previene á los señores Alcaldes y Secretarios que cumplan puntualmente cuantas órdenes é instrucciones se les dirijan por el Sr. Jefe de la Sección provincial de Estadística referentes á este servicio, esperando de su celo que no darán lugar á que sea necesario adoptar medidas coercitivas para su cumplimiento.

Zamora 24 de Enero de 1910.

El Gobernador,

Santos Arias de Miranda.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 21 de Enero de 1910.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día de ayer, dictó, entre otros acuerdos, los siguientes:

BÓVEDA DE TORO (LA)

En 14 de Diciembre último, el vecino y elector de dicho pueblo, Pedro Ramos Gallego, protestó de la validez de las elecciones de Concejales que tuvieron lugar en el antes mencionado pueblo el día 12 del expresado mes, exponiendo: Que el Presidente de la Mesa electoral disimuladamente desdoblaba algunas papeletas queriendo conocer el secreto de las mismas: Que á poca distancia de la Mesa presidencial se colocaron otras dos donde se dirigían á tomar papeletas los electores; que los Concejales D. Mateo Ramos y D. Eladio Gallego se colocaron á la puerta del Colegio electoral impidiendo á determinados electores que emitiesen su voto, y que al verificarse el escrutinio de la votación, resultó una papeleta más que votantes.

En información testifical donde aparecen declaraciones de varios electores de dicho pueblo, ratifican éstos los hechos denunciados por el reclamante Sr. Ramos Gallego.

Resultando: Que en el acta de votación aparece consignada la protesta del Sr. Ramos Gallego, referente á haberse ejercido coacción con la mayor parte de los electores, dentro y fuera del local, y la del Interventor Manuel González Malmierca, en la que manifiesta que al llevar las listas de votantes tiene consignados 396 nombres de votantes y aparecen 397 papeletas leídas.

Considerando: Que la Mesa electoral por mayoría acordó desestimar la protesta formulada por el Sr. Ramos Gallego, por considerar totalmente inexacto lo expuesto por el mismo.

Considerando: Que igualmente desestimó la formulada por el Interventor Manuel González, toda vez que dicho Interventor fué quien llevó la lista de votantes.

Considerando: Que todos los hechos denunciados por el reclamante han sido desmentidos categóricamente en el informe que suscribe el Presidente de aquella Mesa electoral.

Considerando: Que la denuncia referente á que se tratara de conocer el secreto de la votación carece de fundamento, pues en otro caso los Adjuntos é Interventores de la Mesa hubiesen consignado su protesta en el acta de votación.

Considerando: Que en el acto del escrutinio aparecieron las mismas papeletas que electores tomaron parte en la votación, según consta en el acta correspondiente.

Y, considerando por último: Que la protesta formulada no está plenamente justificada, según se desprende de las actas de votación y del escrutinio que forman parte del expediente electoral; esta Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad desestimar las

reclamaciones formuladas, aprobando en su consecuencia las elecciones de que se hace mérito.

GALLEGOS DEL PAN

Verificadas las elecciones de Concejales en 12 de Diciembre último en el expresado pueblo, y elegidos Concejales electos D. Bonifacio Pérez y Don Manuel Serrano, el vecino y elector de dicho pueblo, D. Victoriano Gómez Pastor, ha reclamado contra la capacidad de los referidos Concejales electos, fundándose en que tienen contienda pendiente con el Ayuntamiento, hallándose por lo mismo comprendidos en el caso de incapacidad que determina el número 6.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal.

Resultando: Que en las oficinas de esta Diputación se halla pendiente de tramitación y resolución un recurso de alzada contra el deslinde y amojonamiento practicado por acuerdo del expresado Ayuntamiento y aprobado por el mismo en los terrenos comunales, caminos y vías pecuarias correspondientes á dicho término municipal.

Resultando: Que los mencionados Concejales electos en unión de veinticinco vecinos más de Gallegos del Pan, suscriben una instancia que elevan al Sr. Gobernador de la provincia en la que solicitan la nulidad del deslinde y amojonamiento antes mencionado, practicado por acuerdo del referido Ayuntamiento.

Vistas las Reales órdenes de 8 de Junio, 6 de Agosto y 12 de Diciembre de 1888 que resuelven casos análogos al que motiva este expediente; y

Y considerando: Que la contienda con el Ayuntamiento, no empieza hasta después de la resolución gubernativa, cosa que no ocurre en el presente caso; esta Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad, que los Concejales electos, D. Bonifacio Pérez y D. Manuel Serrano, no se hallan dentro de la incapacidad que determina la ley Municipal en el número 6.º del artículo 43, y procede, en su consecuencia, declarar la capacidad de los mismos.

TAMAME

En 16 de Diciembre último, el vecino y elector de Tamame, D. Manuel García Iglesias, formuló reclamaciones contra la validez de las elecciones que tuvieron lugar en dicho pueblo el día 12 del expresado mes por considerar que la Mesa electoral se constituyó ilegalmente; porque la elección se verificó en la Casa Consistorial en vez de haberse celebrado en la Casa Escuela, y porque los Candidatos proclamados no presentaron en la Mesa electoral las hojas talonarias correspondientes al nombramiento de sus Interventores.

Resultando: Que el Presidente de la Mesa electoral que lo es á la vez de aquella Junta municipal del Censo, informa que es cierto que dicha Junta no designó las personas que habían de desempeñar el cargo de Presidente y Adjuntos de la mencionada Mesa.

Resultando: Que también manifiesta que los Candidatos proclamados no presentaron las hojas talonarias relativas al nombramiento de sus Interventores.

Resultando: Que asimismo expone que las elecciones tuvieron lugar en la Casa Consistorial, en vez de haberse celebrado en la Casa Escuela.

Visto el párrafo 2.º del artículo 30 de la ley Electoral vigente; el 33 de la misma, y el 22 de la repetida ley de 8 de Agosto de 1907.

Considerando: Que se han infringido preceptos muy esenciales de la mencionada Ley, pues ni la Mesa electoral se ha constituido con las personas que á ello tienen perfecto derecho, ni los Candidatos proclamados cumplieron con la formalidad de presentar las hojas talonarias relativas á la designación de los Interventores por ellos nombrados, ni la votación se verificó en el local que se determina en el artículo 22 de la expresada Ley; esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad anular las referidas elecciones.

PALACIOS DE SANABRIA

Varios vecinos y electores de este pueblo han formulado reclamaciones contra la validez de las elecciones de Concejales que tuvieron lugar en dicho pueblo el día 12 de Diciembre último, por informalidades cometidas en el acto de la votación.

Resultando: Que los cuatro Candidatos proclamados obtuvieron: el primero cincuenta y un votos; el segundo cuarenta y ocho; el tercero cuarenta y siete y cuarenta y seis el cuarto.

Resultando: Que en el acta de escrutinio se con-

signa el hecho de haberse leído dos papeletas más que votantes.

Visto el párrafo 4.º del artículo 51 de la vigente ley Electoral.

Considerando: Que las dos papeletas que se leyeron de más con relación al número de electores que en la votación tomaron parte influyen de un modo indiscutible en el resultado de la elección; esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad anular las elecciones de que se trata.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publican estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL.

Zamora 22 de Enero de 1910.—Felipe Olmedo, Secretario.—V.º B.º—El Vicepresidente, Eugenio Fernández. R—220

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección de Estadística de la provincia de Zamora.

CIRCULAR

Habiéndose trasladado las oficinas de la Sección Provincial de Estadística de la calle de San Torcuato, número 57, donde antes estaban, á la calle de la Rua, número 54, se hace saber para conocimiento de las Autoridades y del público en general, en bien de los servicios que les están encomendados; y muy especialmente para que lo tengan en cuenta los señores Alcaldes, Jueces municipales y Secretarios que con más frecuencia tienen que despachar asuntos en este Centro provincial.

Zamora 20 de Enero de 1910.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—222

Idem segundo: D. José Tejero Ratón, elegido por los demás vocales.

Vocales

D. José Tejero Ratón, Contribuyente.
D. Francisco Lorenzo Ratón, id.
D. Francisco Ratón Mayor, ex Juez.

Suplentes

D. Miguel Ratón Rio.
D. Manuel Aguado.
Secretario: D. Fernando Río Olivera, que lo es del Juzgado.

ARGAÑIN

Presidente: D. Pedro Peña Silvo.

Vocales

D. Tomás Garrote Carrascal, Concejal.
D. Tomás Santos Prieto, ex Juez.
D. Sebastián Garrote Carrascal, Contribuyente.
D. José Toribio Santos, id.

Suplentes

D. Pascual Santos Fontanillo, Contribuyente.
D. Cipriano Carrasco Carrascal, id.
Secretario: D. Vicente Pilo Bernabé.

BELVER DE LOS MONTES

Presidente: El Sr. Juez municipal en ejercicio.
Vicepresidente: D. Miguel Feo Pérez, Juez suplente.

Vocales

D. Valeriano García Pérez, Contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.
D. Gaspar Alonso Conde, por id.
D. Blas Mateos Rosinos, por id.
D. Donato Morillo Feo, por id.
D. Eugenio Bermejo Morillo, por industrial.

Suplentes

D. Antonio Astorga García, Contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.
D. Julián Viurle González, por id.
D. Mariano Hernández Pérez, por id.
Secretario: D. Juan Santos Alvarez, que lo es del Juzgado.

VILLARDONDIEGO

Presidente: D. Gregorio Lorenzo Calvo, Juez municipal.

Vocales

D. Prudencio Calvo Matilla, Concejal.
D. León García Rodríguez, ex Juez.
D. Felix Pérez Alonso, Contribuyente por rústica.
D. Valentín Rodríguez Ruiz, por id.
D. Antonio Baena Rodríguez, por industrial.
D. Vicente Arés Fernández, por id.

Suplentes

D. Julián Rodríguez Rodríguez, Concejal.
D. Primo Lorenzo López, ex Juez.
D. Nicasio Calvo Matilla, Contribuyente por rústica.
D. Ruperto Bragado Alfageme, por id.
Secretario: D. Mariano Calvo García, que lo es del Juzgado.

TERROSO

Presidente: D. Juan González Martínez, Juez municipal.

Vocales

D. Gonzalo Rodríguez Silvan, Concejal.
D. Santiago Maestre Barrio, Contribuyente.
D. Mariano de Barrio Cifuentes, ex Juez.
D. Agustín Orduña Barrio, Contribuyente.
D. Manuel Orduña Barrio, id.

Suplentes

D. Andrés Cifuentes Orduña.
D. Manuel Rodríguez Lozano.
D. Frutos Gómez Saavedra.
D. Alonso Silvan Fernández.
Secretario: D. Agapito González Rodríguez.

GALLEGOS DEL PAN

Presidente: D. Emilio César Muñelles Salgado, Juez municipal.

Vocales

D. Aurèlio Ratón Manso, Concejal de mayor número de votos.
D. Jerónimo Pérez Redondo, ex Juez.
D. Tiburcio Pastor Contra, Propietario.
D. Eustasio Fuentes Pastor, id.
D. Hermenegildo González Pastor, id.
D. Balbino Temprano Ratón, Industrial.

Suplentes

D. Victoriano Gómez Pastor, Concejal que le sigue en votos.
D. Lorenzo Miguel Bragado, ex Juez que le sigue.

AÑO 1909.

MES DE DICIEMBRE

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente Estado:

ENFERMEDADES	EDAD DE LOS FALLECIDOS	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACIÓN						
		Bena-vente. 4.959	Fermo-selle. 4.624	Fuente-sauco. 3.629	Toro. 8.379	Villal-pando. 3.165	Vilanova del Campo 2.829	Zamora 16.867
Fiebre tifoidea.	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.	Menores de 15 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.	Hasta 4 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.	Hasta 6 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.	Hasta 4 años	»	»	»	7	»	»	1
	De 5 y más años	»	»	»	1	»	»	»
Difteria y Crup.	Hasta 7 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 8 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Gripe.	Hasta 19 años	»	»	»	»	»	»	1
	De 20 á 39 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal.	»	»	»	»	»	»	»	
Neumonía.	Hasta 19 años	»	»	»	1	»	»	»
	De 20 á 39 años	»	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más años	»	»	»	»	1	»	1
Tuberculosis.	Hasta 19 años	»	»	»	»	»	»	1
	De 20 á 39 años	»	»	»	»	»	»	3
	De 40 y más años	»	»	»	1	»	»	»
Meningitis.	Hasta 7 años	»	»	»	3	»	»	3
	De 8 y más años	»	»	»	»	»	»	1

Zamora 22 de Enero de 1910.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato.

NOTA—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900. R—214

Juntas municipales del Censo Electoral.

Relación de los señores que componen las Juntas municipales del Censo de los distritos que se expresan á continuación, para el bienio de 1910 á 1911.

BRIME DE URZ

Presidente: D. Angel Rivera Alvarez, Juez municipal.

Vocales

D. Juan Pérez Paz, Concejal.
D. Pedro Aporta Ballester, ex Juez.
D. Victorino Zurro Villar, Contribuyente.
D. Guillermo García Casas, id.
D. Manuel Paz Pérez, Industrial.

Suplentes

D. Francisco Lobato Blanco, Contribuyente.
D. Doroteo Jañez Blanco, id.

UÑA DE QUINTANA

Presidente: D. Benigno Fernández Mayo.

Vicepresidente primero: D. Cayetano Calabozo Alvarez, Concejal.

Idem segundo: D. Agustín Martínez Lobato, id.

Vocales

D. Francisco Calabozo Centeno, ex Juez.
D. Alonso Antón Castaño, propietario.
D. Juan García Fernández, id.
D. Manuel Justel Calabozo, id.
D. Juan García Ferrero, industrial.

Suplentes

D. Jacinto Fernández Calabozo, propietario.
D. Joaquin Justel Antón, id.
D. José Calabozo Mayo, id.
D. Tomás Martínez Iglesias, id.
Secretario: D. Felipe Alvarez Fernández, que lo es del Juzgado.

VEGALATRAVE

Presidente: D. Santiago Martín Calvo, Juez municipal.

Vicepresidente primero: D. Francisco Vasco Crespo, Concejal.

D. Ignacio Calvo Chillón, Propietario.
D. Jacinto González Gallego, id.
D. Bonifacio Pérez Ratón, id.
D. Urbano Manteca Martín, Industrial.
Secretario: D. Urbano Pastor Ratón, que lo es del Juzgado.

VILLAGERIZ

Presidente: D. José Alonso García.

Vocales

D. Valentín Gando Núñez, Concejal.
D. Pedro Nieto Naval, mayor contribuyente.
D. Manuel Cepeda Colino, id.
D. Francisco Naval Paz, ex Juez.

Suplentes

D. Juan Cristóbal Naval, Contribuyente.
D. Gregorio Naval Ramírez, id.
D. Andrés Núñez Paz, ex Juez.
D. Gregorio Cristóbal Paz, Concejal.

SAN ROMAN DEL VALLE

Presidente: D. Victoriano del Pozo Viejo.

Vocales

D. Demetrio Prieto Maniega, Concejal de más votos.

D. Ignacio Morán Mayo, ex Juez.
D. Toribio Uña Revilla, mayor contribuyente.
D. Leandro Fernández Fernández, id.
D. Federico Carbajo Constanzo, industrial.
D. Faustino Alonso del Pozo, id.

Suplentes

D. José de las Heras Valverde, Contribuyente.
D. Román Díez Revilla, id.
D. Celestino Alonso Justel, id.
D. Fermín Omañas López, industrial.
Secretario: D. Agustín Pastor Fernández.

MALVA

Presidente: D. Jacinto Regueras Alvarez.

Vicepresidente 1.º: D. Francisco Bragado Sanchez, Concejal.

Vicepresidente 2.º: D. David Matilla Serrano, Contribuyente.

Vocales

D. Isidro Mateos Bartolomé, ex Juez.
D. Francisco Bragado Sanchez, Concejal.
D. Agapito Pinilla Matilla, Contribuyente por territorial.

D. David Matilla Serrano, por id.
D. Andrés Alvarez Regueras, por Industrial.
D. Melquiades Bragado Alvarez, por id.

Suplentes

D. Francisco Chillón Hidalgo, por territorial.
D. Gregorio Alvarez Matilla, por id.
D. Lorenzo Alonso Morán, por industrial.
D. Roque Alvarez Regueras, por id.

ARQUILLINOS

Presidente: D. Luciano Ballesteros Campano, Juez municipal.

Vocales

D. Ildefonso Regueras Miranda, Concejal.
D. Luciano Calzada Carbajo, ex Juez.
D. Felix Rodríguez Calzada, Contribuyente por territorial.

D. José Rodríguez Gallego, por id.
D. Ramón de la Vega Contra, por industrial.

Suplentes

D. Manuel Rodríguez Campano, Concejal.
D. Salvador Gómez Gómez, ex Juez.
D. Laureano Gómez Carbajo, Contribuyente por territorial.

D. Anselmo González Rodríguez, por id.
D. Antonio Vecilla Martín, por industrial.
Secretario: D. Juan Vicente de la Torre.

OTERO DE SANABRIA

Presidente: D. Felipe de Prada Prada, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º: D. José de Prada Rodríguez, Concejal.

Vicepresidente 2.º: D. Domingo Membibre Fernández, Contribuyente por haberle correspondido.

Vocales

D. Agustín Membibre González, Contribuyente.
D. Vicente Guzmán Castro, ex Juez.

Suplentes

D. Juan San Román Oterino, Concejal.
D. Carlos de Barrio Barrio, ex Juez.
D. Lorenzo de Prada Carbajo, Propietario.
D. Eusebio Morán Cobreros, id.

RABANALES

Presidente: D. Ambrosio Rodríguez Gago.

Vocales

D. Martín González Martín.
D. Pedro Gago Cisneros.
D. José Pérez Martín.
D. Gaspar González Gago.
D. Ignacio Rodríguez Cisneros.
D. Mariano Pérez Cisneros.
Secretario: D. Manuel Martín Gago, que lo es del Juzgado.

PELEAS DE ABAJO

Presidente: D. Ildefonso Martín Samaniego, Juez municipal.

Vocales

D. Torcuato Garrote Hernández, Concejal.
D. Marcelo Jurado Gutiérrez, ex Juez.
D. Miguel Rodríguez Molinero, industrial.
D. Marcelino Martín Gutiérrez, Contribuyente.
D. Germán Blanco Fernández, id.

Suplentes

D. Macario Hernández, García, Concejal.
D. Pascual Velasco Fernández, ex Juez.
D. Manuel Blanco Antón, Contribuyente.
D. José Pérez Esteban, id.
Secretario: D. Gregorio Rodríguez Blanco, que lo es del Juzgado.

ENTRALA

Presidente: D. Juan Alejo Carrascal, Juez municipal.

Vocales

D. Felix Francisco Hernández, Concejal.
D. Isidoro del Corral Arroyo, ex Juez.
D. Aureliano Segurado García, Propietario.
D. Hermegildo Santamaría Segurado, id.

Suplentes

D. Dimas Sugurado Santamaría, Concejal.
D. Eulogio Suaña Segurado, ex Juez.
D. Teodoro Muriel Delgado, Propietario.
D. Carlos Luengo Domínguez, id.
Secretario: D. Aquilino Lorenzo Caveno, que lo es del Juzgado.

VILLALUBE

Presidente: D. Ildefonso García Misol, Juez.

Vocales

D. Segundo Misol Manso, Concejal.
D. Isidro Fernández Cuadrado, ex Juez.
D. Fidel Misol Manso, Contribuyente.
D. Lisardo Cuenca Martín, id.
D. Narciso González Serrano, industrial.
D. Felix Serrano Rodríguez, id.

Suplentes

D. Victoriano Sevilla Crespo, Concejal.
D. Eduardo Fradejas Casado, ex Juez.
D. Cayetano Sevilla Crespo, Contribuyente.
D. Celedonio Vara Fernández, id.
D. Antonio Calleja Morán, industrial.
D. Fabián Calleja Morán, id.
Secretario: D. Ildefonso Caballero Muñoz, que lo es del Juzgado.

BRIME DE SOG

Presidente: D. Santiago Tábara Prieto, Juez municipal.

Vicepresidente: D. Eusebio Uña Bécars, Concejal.

Vocales

D. Andrés Castaño Uña, por inmuebles, cultivo y ganadería.
D. Fernando Mayo Uña, por id.

Suplentes

D. Francisco Gutiérrez Blanco, ex Juez.
D. Gregorio Simón Gutiérrez, Contribuyente por territorial.
Secretario: D. Francisco Pesquero.

FERRERAS DE ABAJO

Presidente: D. Julián Rodríguez Ramos.

Vocales

D. Ezequiel Rodríguez Ramos, ex Juez.
D. José Martín Fernández, Concejal.
D. José Vara Romero, Contribuyente.
D. Manuel Villalón Diego, id.
D. Andrés García López, industrial.

Suplentes

D. Manuel Alonso Chimenos, Concejal.
D. Lorenzo Diego López, Contribuyente.
D. Nicolás López Canes, id.
Secretario: D. Tomás Diego Villalón.

MANZANAL DE ARRIBA

Presidente: El Juez en ejercicio.

Vocales

D. Mariano Matellanes Devesa, Concejal de mayor número de votos.

D. Pablo Romero Martínez, ex Juez.
D. Manuel Romero López, mayor contribuyente por territorial.

D. Benigno Matellanes Devesa, por id.

Suplentes

D. Basilio Ferrero Matellanes, Concejal.
D. Domingo Renilla Martínez, ex Juez.
D. Francisco Castro Prieto.
D. Eusebio Ferrero Prieto.
Secretario: D. Serafín Gallego Pelaez.

OTERO DE BODAS

Presidente: D. Cándido Santos Carro, Juez municipal.

Vocales

D. Bernardo Martínez Toro, ex Juez.
D. Tomás Cifuentes Lobato, Concejal.
D. Adrián Anta Llamas, Contribuyente.
D. Tomás Llamas Fernández, id.

Suplentes

D. Juan Simal Santos, ex Juez.
D. Antonio Alonso Santos, Concejal.
D. Antonio Blaco Vega, Contribuyente.
D. Roque Galende Melgar, id.
Secretario: D. Francisco Rodríguez Santos.

ZAMORA

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 17 del actual las listas de contribuyentes para la renovación de la Junta municipal del término en el presente año, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante el mismo y en las horas hábiles de oficina puedan examinarlas los contribuyentes y formular las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Zamora 19 de Enero de 1910.—El Alcalde, Dionisio Caldevilla.—P. S. M., El Secretario, Mariano Prieto.

R-156

Audiencia Provincial de Zamora.

Don Manuel Pérez y Rodríguez, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado para la designación de los señores Diputados provinciales que han de formar parte del Tribunal contencioso administrativo en el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:

Propietarios

D. Antonio Rodríguez Cid.
D. Miguel Núñez Bragado.

Suplentes

D. Aurelio Sánchez García.
D. Angel Luelmo Avedillo.
D. Felipe Esteva Pascual.
D. Francisco Rodríguez Alvarez.

Y á los efectos oportunos expido el presente en Zamora á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.—El Presidente, Pérez.—P. S. M., El Secretario, Valeriano Rivera.

R-176

IMPRENTA PROVINCIAL**ANUNCIOS****GARBANZOS DE SIEMBRA**

se venden superiores del país en el Almacén de coloniales de **PUNTE Y ALONSO**

VENTA DE UNA CASA

Para pago de deudas, se vende en pública y extrajudicial subasta, una casa en el casco de esta ciudad, en la calle de San Andrés, número 42, compuesta de muchas habitaciones altas y bajas, patios y jardín.

Tendrá lugar el remate el día veintitrés de Febrero próximo á las doce de su mañana, en la Notaría de D. Jesús Firmat, donde se hallan de manifiesto los títulos de la finca y condiciones para la subasta.

Zamora 24 de Enero de 1910.